



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 050-2019-AL-MPC**

Cañete, 15 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: La Carta de Renuncia S/n, del Dr. Henry Felipe Melendrez Mendoza, recepcionado en fecha 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley que reforma la Constitución Políticas del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 47° de la Constitución Política concordado con el numeral 22.1 del Art. 22° del Decreto Legislativo N° 1068, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos, quienes representan y defienden jurídicamente al Estado, en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente, o en los procesos que por su especialidad asuman;

Que, asimismo conforme a lo señalado por el numeral 10.3 del Art. 10° del Decreto Legislativo antes citado, la designación de los Procuradores Públicos Municipales se norma por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que en el Art. 29° de la misma establece que los procuradores públicos municipales representan y defienden los intereses y derechos de la municipalidades en juicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Abg. Henry Felipe Melendrez Mendoza, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. **HENRRY FELIPE MELENDREZ MENDOZA**, al cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Abg. **CECILIA LIDUVINA CHACALTANA BENDEZÚ** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento el presente a la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, al interesado y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL